BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie C:
TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES | 31 de diciembre de 1985 | Núm. 235-III

APROBACION POR EL PLENO

Canje de Notas verbales constitutivo del Acuerdo de Cooperación Técnica complementario del Convenio de Cooperación Social Hispano-Uruguayo para el desarrollo de un programa de asesoramiento al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del Uruguay.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 17 de diciembre, ha concedido la autorización solicitada por el Gobierno y prevista en el artículo 94.1 de la Constitución, para que el Estado pueda prestar el consentimiento para obligarse por medio del Canje de notas verbales constitutivo del Acuerdo de Cooperación Técnica complementario del Convenio de Cooperación Social Hispano-Uruguayo para el desarrollo de un programa de asesoramiento al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del Uruguay.

Se ordena la publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961